

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA VETERINARIA A EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE INCAPACITADOS PARA SU SUPERVIVENCIA EN EL MEDIO NATURAL DE LA ISLA DE LANZAROTE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0070315

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del servicio de asistencia veterinaria a ejemplares de fauna silvestre incapacitados para su supervivencia en el medio natural de la isla de Lanzarote.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollará el procedimiento de licitación y la correspondiente contratación servicio de asistencia veterinaria a ejemplares de fauna silvestre en la isla de Lanzarote cuyo objeto principal es la recuperación de ejemplares de especies silvestres, mediante el diagnóstico, cuidado veterinario y tratamiento específico, cuyo fin último es la liberación en el medio natural de los individuos que ingresaron incapacitados para la supervivencia.

Además, entre otros trabajos, podrá ser necesaria la investigación forense veterinaria para intentar esclarecer las causas de la muerte de la fauna silvestre que pudieran incurrir en ilícito penal o infracción administrativa, así como otras causas que de manera natural o accidental originan bajas en las poblaciones silvestres naturales.

2.2. Alcance del pliego

La cantidad de servicios indicado en la presente licitación es orientativa, estando condicionada a las necesidades reales de los ejemplares rescatados durante la vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función de la experiencia obtenida en esta clase de servicio para el período de vigencia del contrato la cantidad de servicios a prestar se relacionan a continuación:

- 4.700 tratamientos veterinarios.
- 1.800 exámenes clínicos
- 200 exámenes clínicos en horario de urgencias

- 500 eutanasias
- 100 radiografías
- 5 desbridamientos remos de tortugas
- 15 cultivos coprología
- 5 amputaciones remo
- 5 reparaciones de fracturas de aves
- 8 necropsias

2.3. Descripción del servicio a prestar

El servicio comprende la asistencia realizada por personal especializado para llevar a cabo la atención sanitaria de los animales ingresados en el centro: diagnósticos clínicos, tratamientos veterinarios, cirugías, toma de muestras, analíticas (hematologías, coprologías, análisis anatomopatológicos, necropsias...

Dentro de las labores veterinarias de seguimiento de los animales, se supervisará la rehabilitación y el adiestramiento apropiados para la devolución al medio natural (en los casos en que proceda) de los animales ingresados en el centro. También será responsabilidad del equipo veterinario, la identificación adecuada de las especies, sean autóctonas o exóticas a las que pertenecen los animales que ingresan, la gestión del libro de registro del centro en formato papel y la actualización de la base de datos digital, la apertura y cumplimentación de la historia clínica de cada uno de los animales incluyendo en la misma todos los datos del ejemplar desde su ingreso, los tratamientos implantados, la evolución, el seguimiento y la resolución final del historial veterinario.

De cada ejemplar que ingrese en las instalaciones el equipo veterinario deberá elaborar un informe veterinario en el que se incluyan los datos del ingreso, procedencia, de marcaje del individuo, número de historial, sexo, edad, características del ejemplar, diagnóstico, causa de ingreso, evaluación del mismo, tratamientos pautados, evolución del ejemplar, resolución del historial, marcaje para su liberación y el resto de información obrante sobre el individuo.

Dentro de las labores de asistencia veterinaria, se engloban todas aquéllas relacionadas con la atención sanitaria de los animales ingresados en el Centro.

EXAMEN CLÍNICO: El equipo veterinario será el responsable de llevar a cabo la recepción de los ejemplares en el Centro, su examen clínico completo incluyendo todas las valoraciones, exámenes, recogidas de datos, etc., necesarias para realizar un diagnóstico preciso de la causa de ingreso y abrir el historial clínico del ejemplar.

INGRESO Y ALOJAMIENTO DE LOS EJEMPLARES: El equipo veterinario será responsable de identificar correctamente las especies a las que pertenece cada uno de los ejemplares que ingrese en el centro, así como las patologías que puedan presentar valorando tanto el origen de las mismas como la solución más adecuada para mejorar la calidad de vida del animal.

El equipo veterinario tomará las medidas más adecuadas para desarrollar la correcta cuarentena de los ingresos y buscará el lugar más adecuado al estado y biología de cada uno de ellos, alojando a cada ejemplar de manera que se garantice su bienestar animal y su enriquecimiento ambiental.

ANALÍTICAS: El equipo veterinario será responsable de determinar las pruebas analíticas necesarias en busca de la presencia de patologías y enfermedades, de la determinación de los parámetros que se estimen necesarios, presencia de determinadas sustancias y demás. El equipo veterinario determinará la necesidad de llevar a cabo la toma de muestras biológicas y analíticas de animales vivos o muertos: hematologías, coprologías, cultivos, toma de muestras de sangre, de heces...para lo que se tomarán las muestras necesarias y se remitirán o trasladarán a los laboratorios correspondientes.

CIRUGÍAS: El equipo veterinario podrá determinar la necesidad de intervención quirúrgica, en aquellos animales que así lo requieran, y en todo momento velará por las condiciones en que se desarrollen tanto las cirugías como el periodo preoperatorio y el postoperatorio.

TRATAMIENTOS VETERINARIOS: En función de las características específicas de cada ejemplar, de la especie a la que pertenezca y del estado físico en el que se encuentre a su llegada al centro, el equipo veterinario determinará los cuidados inmediatos que requiera, así como los tratamientos más indicados en cada caso; supervisará la aplicación y el seguimiento de los tratamientos pautados comprobando el estado del animal tantas veces como sea necesario a lo largo de su estancia en el centro, evaluando la evolución de cada animal a lo largo del tiempo.

SEGUIMIENTO DE LOS ANIMALES: Se supervisará la rehabilitación, fisioterapia y pautas de comportamiento apropiados para la devolución al medio natural de los animales ingresados (en los casos en que proceda).

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO: Serán responsabilidad del equipo veterinario, el ingreso de los ejemplares en las condiciones adecuadas de cuarentena y en las estancias más idóneas para cada uno de ellos, su identificación adecuada, la gestión del libro de registro del centro, y de la historia clínica de cada ejemplar, la incorporación a la misma de los datos completos de cada individuo referentes a la identificación que portaba a su ingreso, la información relativa a su recogida, las muestras tomadas, las cirugías y tratamientos instaurados, su seguimiento, evolución y marcaje y resolución del historial clínico. Siempre contando con el apoyo y colaboración del personal de Tragsa encargado de la recogida en campo.

EMISIÓN DE INFORMES: El equipo veterinario será responsable de la emisión de los informes veterinarios necesarios de cada ejemplar ingresado, que serán elaborados mediante el modelo establecido por Tragsa. Los informes técnicos, serán redactados incluyendo toda la información referente al ejemplar sobre el que se redacta el informe, incluyendo informes de necropsia, epidemiológicos, informes de ingreso, informes de evolución o de cualquier naturaleza relacionada con el estado sanitario de los animales, con su rehabilitación, con la causa de ingreso, la causa más probable de la muerte de los individuos o cualquier otro informe técnico referente a la fauna silvestre que ingresa en el Centro. El equipo veterinario irá tomando fotografías que irán conformando una colección de imágenes relativas a los ingresos, actuaciones, actividades, operaciones quirúrgicas y demás trabajos realizados, que serán incluidas en los informes realizados.

RESOLUCIÓN DE LOS HISTORIALES: El equipo veterinario será responsable de tomar la decisión relativa a la elección del momento más idóneo para la resolución de cada historial, y los términos en los que se resuelve el mismo.

VETERINARIO DE GUARDIA: La apertura normal del centro veterinario deberá ser como mínimo de 10:00 a 21:00 de lunes a viernes y los sábados de 10:00 a 14:00. Fuera de este horario se atenderán ejemplares que precisen atención, considerándose en estos casos como consulta de urgencias.

Los animales a tratar son trasladados desde todos los puntos de la isla, por lo que se precisa que el centro veterinario esté ubicado en la zona central de la isla, para que así el tiempo invertido sea el menor posible. Por ello, se precisa que el centro veterinario deberá encontrarse en Arrecife, a una distancia no superior a 10 km de las oficinas de TRAGSA en la Calle Teruel nº27.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El ADJUDICATARIO pondrá a disposición del contrato los recursos necesarios para cubrir los servicios a prestar y deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato, al menos, como miembros del equipo de trabajo ofertado, los medios personales especificados en este pliego.

El equipo mínimo que el licitador deberá disponer a disposición del presente servicio es el siguiente:

- Licenciado en Veterinaria.

Además de este equipo base, el ADJUDICATARIO proporcionará un coordinador del servicio que será el encargado de la organización de sus equipos y la relación con Tragsa, y deberá aportar la capacidad de análisis y gestión imprescindibles para cubrir las tareas de gestión necesarias durante la ejecución de los servicios: organización de sus equipos, comunicación con Tragsa (comités, reuniones de trabajo, etc.), confección de documentación para la toma de decisiones y el seguimiento de tareas: actas, planificaciones, informes de situación.

El equipo de trabajo deberá constar, al menos, de los recursos mínimos definidos en el presente pliego, y sus miembros deberán de tener una formación idónea para el objeto de la contratación.

La falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida comporta la exclusión automática del proceso de licitación para la empresa licitadora, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.

El ADJUDICATARIO asumirá la organización de sus propios recursos. Así mismo asumirá, dentro del marco fijado por Tragsa, la organización del servicio que se contrata y, por tanto, ejercerá el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le contratan.

Los trabajos serán realizados desde la clínica veterinaria del adjudicatario sin perjuicio de que, en algún momento, cuando las necesidades de la asistencia así lo exijan, puedan utilizarse otras dependencias, e incluso las de TRAGSA, si esta lo autorizase.

El ADJUDICATARIO deberá contar con los medios propios, de toda índole, necesarios para llevar a cabo con éxito los trabajos objeto del contrato, siendo su responsabilidad facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo.

Tragsa se reserva la facultad de solicitar el cambio de los equipos y materiales si estos no fueran los adecuados, solicitud que deberá ser inmediatamente atendida por el ADJUDICATARIO.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Toledo, 26 de abril de 2021